CONTRATO N°058/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO" - PROYECTO LABO 16/127 CONACYT- IPTA - CONTRATO PLURIANUAL- ID N° 371.705

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **SUMI SOCIEDAD ANONIMA (RUC: 80068800-7),** domiciliada en Pedro Gill C/ Ytororo Casa N° 935, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO TERASHIMA**, con Cédula de Identidad N° 749.544, en carácter de Gerente General , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de**"ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETROPROYECTO LABO 16/127 CONACYT IPTA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2019 "Adquisición de Espectrofotómetro" Proyecto LABO 16/127 CONACYT- IPTA" Contrato Plurianual- ID N° 371.705", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado alPrograma Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.705**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2019 "Adquisición de Espectrofotómetro" Proyecto LABO 16/127 CONACYT- IPTA" Contrato Plurianual- ID N° 371.705, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 583/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 719/2019.

SUMI SOCIEDAD ANÓNIMA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	ESPECTROFOTOMETRO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y CAPACITACIONES INSTALADO Y PUESTO A FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO DE INVESTIGACION IPTA CAPITAN MIRANDA INCLUYE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DE DICHO EQUIPO POR EL PLAZO DE 12 MESES CONTADOS DESDE LA ENTREGA E INSTALACIÓN EFECTIVA DE DICHO EQUIPÓ DE LABORATORIO. CABE DESTACAR QUE DICHO REQUERIMIENTO ES EXIGIDO POR LA CONACYT.	Unidad	Unidad	1	Shimadzu	Japón	296.059.950	296.059.950
	TOTAL Gs. (IVA incluido)							**296.059.950**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**Gs. 296.059.950.-** (Guaraníes doscientos noventa y seis millones cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Modelo
1	ESPECTROFOTOMETRO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y CAPACITACIONES INSTALADO Y PUESTO A FUNCIONAMIENTO EN EL CENTRO DE INVESTIGACION IPTA CAPITAN MIRANDA	Shimadzu	Japón	AA-7000
	ESPECTROFOTOMETRO - EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA			
	Con Software para manejo y procesamiento de datos			
	Compresor de aire y manómetro para gas			
	1 a 2 Lámpara por cada elemento a medir (Calcio, magnesio, potasio, manganeso, zinc, cobre, boro, molibdeno, hierro)			
	Rango de onda: 185.0 a 900.0 nm			
	Monocromador Montaje Czerny – Turner corregido para aberración,			
	Número de ranuras de rejilla: 1800 líneas / mn			
	Longitud focal: 300 mm			
	Ancho de banda: 0,2 a 2 nm			
	Sistema de doble haz óptica			
	Método de corrección de fondo por el método de auto-reversa y método de lámpara D2			
	Mecanismo para realizar un re análisis			
	Que realice método de curva de calibración, que pueda ser repetida los análisis varias veces dando un valor medio, desviación estándar y coeficiente de desviación.			
	Calculo de la concentración final basado en el volumen, tasa de dilución, volumen fijo e ingreso de factores			
	Cilindro para gas acetileno			
	Servicio post venta (asegurar un servicio de mantenimiento, provisión de respuestas y reparación con personal altamente calificados para resolver los problemas si existiere durante el periodo de garantía del equipo), servicio pos garantía, que la empresa cuente con técnico para ofrecer servicios.			
	Capacitación de personal para el uso en situ.			

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA
SUMA SOCIEDAD ANÓNIMA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

		El Espectrofotómetro de Absorción Atómica necesita para su funcionamiento una PC, como accesorio, compatible técnicamente para expedir los informes técnicos, y deberá poseer las siguientes requerimientos técnicos como mínimo: Sistema operativo / UPC / RAM / Monitor / Dispositivo de almacenamiento Puerto de E / S; / Dispositivo periférico / Microsoft Windows 7 Professional (32/64 bit) Procesador de 1.60 GHz o superior) Para usar GFA-TV, de doble núcleo / Se requiere E2180 (2 GHz) o superior / 1 GB o más / XGA (1024 × 768 puntos) o superior Una unidad de CD-ROM (para instalar un software) Requiere 60 MB min. espacio en el disco duro para Instalación y conexión para el equipo de AA. Un puerto serie (para control AA) Puerto USB 2.0 (para GFA-TV) Monitor, teclado, mouse, impresora			

Las presentes especificaciones técnicas indicadas expresan los rangos mínimos y especificidad técnica inherentes al tipo de equipo a ser utilizado en el laboratorio de suelos, aclarando de esta manera que deberán cumplir mínimamente lo indicado.

Los accesorios, así como la mano de obra necesaria para el traslado, instalación y puesta en funcionamiento en el lugar de destino, transporte, estiba y desestiba, capacitación para el manejo del equipo, impuestos y otros costos, correrán por cuenta de la Empresa adjudicada. Igualmente la empresa adjudicada deberá incluir en su oferta de la provisión de una póliza de seguro contra todo riesgo, de dicho equipo por el plazo de 12 meses contados desde la entrega e instalación efectiva de dicho equipó de laboratorio. Cabe destacar que dicho requerimiento es exigido por la CONACYT.

El equipo que utiliza corriente eléctrica para su funcionamiento deberán ser 220 volts de fábrica y, en caso de poseer tensión distinta a la señalada, se deberá proveer con el transformador a 220 volts

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**
La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda, sito en Ruta VI, km 17 - Distrito de Capitán Miranda, Dpto. Itapúa, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes, dentro de los 120 (ciento vente) días calendario contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa.

El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones en forma conjunta con la Directora de la Coordinadora Técnico del Proyecto LABO 16/127 y un representante del Departamento de Patrimonio.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA y funcionario responsable del del Proyecto LABO 16/127

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10%*** del monto total del contrato y deberá extenderse con una vigencia de hasta 30(treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios

SOCIEDAD SUMI ANÓNIMA
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Diciembre y año 2019.-

Sr. FRANCISCO TERASHIMA
Gerente General **SUMI SOCIEDAD ANONIMA.**

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA